



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00086-2022-ARCC/GG/OA-URH

Lima, 24 de octubre de 2022.

VISTO:

El Informe N° 000076-2022-ARCC/GG/OA-URH-HFAA;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante el artículo 34 del Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 008-2020-ARCC/DE, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE, le asigna la función a la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios de desarrollar las acciones en materia de relaciones laborales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00009-2020-ARCC/DE, modificado por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0096-2021-ARCC/DE y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00072-2022-ARCC/DE, y Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00014-2020-ARCC/DE se aprueban los documentos orientadores en materia de gestión de recursos humanos “Indicador de puestos directivos de libre designación o remoción y puestos de confianza” y el “Clasificador de puestos de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios”, respectivamente, los cuales contemplan que al puesto de Director/a le corresponde el nivel de directivo superior y es de libre designación y remoción;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0002-2022-ARCC/DE, se delegó determinadas facultades y atribuciones en materia de gestión de recursos humanos a favor del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos durante el año fiscal 2022, entre las que se encuentra la de evaluar y aprobar mediante resolución las acciones de desplazamiento del personal considerado de libre designación y remoción y de confianza, independientemente del régimen laboral al que se encuentre sujeto, hasta por catorce (14) días calendario;

Que, encontrándose vacante el puesto de Director/a de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios a la presente fecha, y a fin de garantizar la marcha administrativa de la Entidad de acuerdo a las



Resolución de Unidad de Recursos Humanos

N° 00086-2022-ARCC/GG/OA-URH

necesidades institucionales, resulta necesario designar temporalmente, de forma exclusiva, al servidor que desempeñará el puesto de Director de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en concordancia con en el artículo 42 del Reglamento Interno de los/as Servidores/as Civiles, aprobado por la Resolución de Gerencia General N° 00001-2021-ARCC/GG;

De conformidad con la Ley N° 30556, modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 y por el Decreto de Urgencia N° 040-2019; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2019-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 155-2019-PCM; el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE; y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0002-2022-ARCC/DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación temporal de puesto

Designar temporalmente en el puesto de Director de la Dirección de Intervenciones del Sector Salud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, de forma exclusiva, al servidor Marco Antonio Castro Pizango, con eficacia anticipada del 23 de octubre al 5 de noviembre de 2022.

Artículo 2. Notificación

Notificar la presente resolución al servidor Marco Antonio Castro Pizango, a la Dirección de Intervenciones del Sector Salud, a la Dirección de Intervenciones del Sector Educación, a la Oficina de Administración, a la Oficina de Comunicaciones, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Gerencia General, a la Dirección Ejecutiva Adjunta y a la Dirección Ejecutiva de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 3. Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (www.rcc.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Segundo Chávez Figueroa
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios